



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2019-00879-00
DEMANDANTE: PEDRO JESUS RANGEL BOTIA. C.C. 13.820.391
DEMANDADOS: LEONARDO RUEDA ROJAS C.C. 13.846.800
MAURICIO DUARTE TAVERA C.C. 1.098.673.978

CONSTANCIA: Ingresa al Despacho de la señora Juez. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que mediante auto del 03 de agosto de 2022, se designó como curador (a) ad litem a “(la) Dr. (a). NELIS ANTTELIZ MOGOLLON”, dentro del presente proceso, quien comunicó vía correo electrónico “*NO SOY ABOGADA Y ACTÚO EN CAUSA PROPIA PORQUE LA LEY ME PERMITE (...)*”. Por lo anterior se hace imperioso dejar sin efecto dicha providencia.

De conformidad con lo indicado en el artículo 48 del Código General del proceso, se designa a (la) Dr. (a) JORGE MARIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. como curador (a) ad-litem de **MAURICIO DUARTE TAVERA** en su calidad de parte demandada. Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 de la norma en cita para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda y/o que libró mandamiento de pago, según corresponda, acto que conllevará a la aceptación de la designación.

Adviértase de conformidad con el artículo 48 inciso 7 del C.G.P que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá mediante cualquier medio electrónico manifestar inmediatamente que acepta la designación hecha y que asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 132 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de septiembre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2555e61cef59882619383ac05b972e7da87e593bd63ed15cce9aa53f84d781c4**

Documento generado en 25/09/2023 05:26:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>